



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-5-1-0001546

Montevideo, **06 MAR. 2024**

VISTO: la realización de las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores, entre los días 06 y 10 de marzo del año corriente, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil, en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Punta Cana es de U\$S 334,00 (dólares estadounidenses trescientos treinta y cuatro);

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 06 y 11 de marzo de 2024, para participar en las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores.

2°) Liquídanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (06/03, 07/03, 08/03 y 09/03), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (10/03), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (11/03), a valor diario de Punta Cana, que ascienden en total a U\$S 1.452,90 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cincuenta y dos con 90/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Punta Cana - Montevideo no podrá superar los U\$S 914,25 (dólares estadounidenses novecientos catorce con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 795,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República